



MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS (RD 723/2011)

FAMILIA PROFESIONAL : Transporte y mantenimiento de vehículos			
NIVEL	2	CÓDIGO	TMVL0309
DURACIÓN DE LA FORMACIÓN ASOCIADA:	560 horas	NORMATIVA	RD 723/2011

UNIDADES DE COMPETENCIA		MÓDULOS FORMATIVOS			
Código	Denominación	Código	Denominación	Horas	Unidades Formativas
UC0124_2	Sustituir elementos fijos del vehículo total o parcialmente	MF0124_2	Elementos fijos	180	- UF0918: (Transversal) Desmontaje y separación de elementos fijos (60 horas). - UF0920: (Transversal) Desmontaje y montaje de elementos de aluminio (30 horas). - UF0943: Métodos de unión y desunión de elementos fijos estructurales (90 horas)
UC0125_2	Reparar la estructura del vehículo	MF0125_2	Elementos estructurales del vehículo	200	- UF0944: Verificación de estructuras deformadas (40 h) - UF0945: Posicionado y control de la estructura en bancada (90 horas). - UF0946: Reparación en bancada (70 horas)
UC0126_2	Realizar el conformado de elementos metálicos y reformas de importancia	MF0126_2	Conformado elementos metálicos	140	- UF0914: (Transversal) Reparación de elementos metálicos (80 horas). - UF0947: Transformaciones de importancia en carrocerías (30 horas). - UF0917: (Transversal) Prevención de riesgos laborales y medioambientales en mantenimiento de vehículos (30 horas)
		MP0196	Módulo de prácticas profesionales no laborales de: Mantenimiento de estructuras de carrocerías de vehículos	40	

Correspondencia con títulos de Formación Profesional / Normativa	Vinculación con capacitaciones profesionales	Certificado de Profesionalidad derogado
Técnico en Carrocería <ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 176/2008, de 8 de febrero • Currículo: ORDEN EDU 2214/2009 de 3 de julio • Desarrollo en Castilla-La Mancha 	La formación establecida en la unidad formativa UF0917 del módulo formativo MF0126_2 del presente certificado de profesionalidad, garantiza el nivel de conocimientos necesarios para la obtención de la habilitación para el desempeño de las funciones de prevención de riesgos laborales nivel básico, de acuerdo al anexo IV del reglamento de los servicios de prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.	Chapista pintor de vehículos TMVH10 RD 544/97